

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.077)

Concejo Municipal:

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y de Gobierno y Cultura, han considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Cjales. Omar Saab y Patricia Lagarrigue, quienes manifiestan, VISTO, la necesidad de promover la articulación entre el municipio, las empresas y los vecinos en el cuidado del medio ambiente y:

CONSIDERANDO: Que es esencial asegurar un entorno saludable a partir de la cooperación entre el Estado Municipal, las empresas radicadas en la ciudad y los vecinos que habitan las zonas donde éstas funcionan.

Que existen demandas concretas de vecinos hacia el municipio para que éste lleve a cabo los estudios pertinentes al impacto de las industrias en la zona donde habitan.

Que las empresas deben asumir la responsabilidad del cuidado del medio ambiente y adaptar su funcionamiento con el fin de cuidarlo y preservarlo.

Que existe actualmente una difusión y práctica creciente de la **responsabilidad social de las empresas**, que no sólo atiende a las necesidades propias de un producto y/o servicio con más ética, sino que plantea un mayor compromiso con la comunidad en distintas áreas.

Que resulta de suma importancia que los vecinos sean también partícipes del control y cuidado del medio ambiente, advirtiendo y colaborando con el municipio y las empresas en su preservación.

Que es imperioso asegurar una instancia de mediación en la que se articulen los diferentes actores involucrados en una misma problemática, con el fin de dar resolución rápida y consensuada a problemas ambientales que pueden surgir, evitando así procesos de judicialización, que en la mayoría de los casos suelen ser lentos y costosos.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario el PROGRAMA PARTICIPATIVO DE CONTROL AMBIENTAL, destinado a crear un espacio de articulación entre vecinos, empresas y municipio para el cuidado ambiental.

Art. 2°.- Dicho programa tiene como objetivo establecer pautas de seguimiento sobre el cuidado del medio ambiente por parte de los vecinos, las empresas y el municipio.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 3°.-** El programa se pondrá en funcionamiento cuando así lo determine la magnitud o gravedad de los inconvenientes detectados o denunciados. La Subsecretaría de Medio Ambiente convocará en este caso a los vecinos, las empresas y dependencias municipales que correspondan para la búsqueda de soluciones. Dicha participación podrá llevarse a cabo de dos formas:
 - a) A través de la derivación al Programa de Mediación en Resolución de Conflictos, a partir de la recepción de reclamos por parte de los vecinos o de la detección de un potencial inconveniente que surja a través de las inspecciones realizadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente.
 - b) A través de una Comisión de Seguimiento integrada por vecinos, empresas, representantes del Departamento Ejecutivo y del Concejo Municipal por medio de la Presidencia y Vice Presidencia de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del mismo, con la finalidad de establecer un cronograma para la modificación de conductas y procesos y su seguimiento hasta la finalización del conflicto".

La Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente aportará toda la información disponible respecto al cuidado del medio ambiente y junto a los vecinos y las empresas iniciarán jornadas de capacitación para optimizar el cuidado del mismo.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 16 de Noviembre de 2006.-

Expte. N° 149.222-P-2006-C.M.